CONTR/2024/125396: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCIÓN 54/EI448 PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 y 2026.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
5 Responsable del contrato....4
6 Facturación y forma de pago del precio....5
7 Protección de datos de carácter personal....5
8 Seguridad y salud....5
8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....6
8.2 Coordinación de actividades empresariales....7
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....9

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes

ENAC es el Organismo Nacional de Acreditación designado por el Gobierno en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa sobre la base de cinco principios fundamentales: 1) Ausencia de ánimo de lucro; 2) Independencia; 3) No competencia; 4) Evaluación internacional; 5) Reconocimiento mutuo.

ENAC es el representante de España en las organizaciones internacionales que configuran la infraestructura global de la acreditación y su misión es evaluar a organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de la conformidad, como los laboratorios, las entidades de certificación e inspección o los verificadores, entre otras. Estas organizaciones desempeñan un papel crítico en la seguridad y el bienestar de las personas, la protección del medioambiente y el aumento de la calidad y la competitividad de los productos y servicios españoles. Mediante la acreditación de ENAC, los evaluadores demuestran que las organizaciones realizan su trabajo de acuerdo a normas internacionalmente aceptadas y que disponen de la competencia técnica requerida.

La entidad de inspección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante la Agencia) se encuentra acreditada por ENAC bajo la norma UNE EN ISO/IEC 17020 para la realización de Inspecciones en el Área Medioambiental en los ámbitos de aguas, residuos, y suelos y aguas subterráneas asociadas (Exp nº 54/EI448), como requisito indispensable para el cumplimiento de los requerimientos (algunos de ellos legales) de la Junta de Andalucía ante la ejecución de los trabajos propios de la entidad.

Los requisitos de la acreditación exigen un mantenimiento del expediente y el sometimiento a auditorías periódicas realizadas por este organismo, lo que hace necesaria la presente contratación.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCIÓN 54/EI448 PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 y 2026.

3 Lugar de ejecución

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio de mantenimiento de la acreditación se desempeñará desde las instalaciones del adjudicatario.

Las auditorías periódicas de seguimiento y/o reevaluación tendrán lugar en los servicios centrales de la Agencia, sitos en la Calle Johan G. Gutenberg – 41092 Sevilla y en los emplazamientos que se decidan para la evaluación en las visitas de acompañamiento, siempre circunscritas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El presente documento establece las condiciones para contratar el SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCIÓN 54/EI448 PARA LAS ANUALIDADES 2024, 2025 y 2026. El Expediente de acreditación 54/EI448 tiene actualmente el alcance que se recoge en el Anexo Técnico que se incluye como anejo a este Pliego.

Los conceptos a contratar son:

- Auditorías necesarias en las anualidades 2024, 2025 y 2026, en las modalidades de seguimiento, reevaluación, y/o ampliación, según corresponda. El alcance de cada auditoría será determinada de forma previa a cada una de ellas, a propuesta de ENAC y consensuada con la Agencia. El presupuesto de las auditorías comprende los honorarios derivados de las intervenciones de auditores jefes y de expertos técnicos de la entidad de acreditación, cuyas tarifas se establecen y publican anualmente en la en de ENAC (https://www.enac.es/).

- Cuota de mantenimiento del expediente asociado para las mismas anualidades, según las tarifas aprobadas y publicadas por ENAC en su web a primeros de cada año (https://www.enac.es/).

5 Responsable del contrato

La Responsable del contrato será la persona que ocupe el puesto de la Jefatura de Área de Servicios Ambientales de la Agencia.

La Dirección técnica de los trabajos recaerá sobre la persona que ocupe el puesto de Técnico de Calidad de la Entidad de Inspección de la Agencia.

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 Facturación y forma de pago del precio

Anualmente, se facturará la cuota de mantenimiento conforme a las tarifas publicadas por ENAC en su web (https://www.enac.es/). Igualmente, las auditorías se facturarán conforme al alcance de la auditoría y a las tarifas publicadas por ENAC (https://www.enac.es/).

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE (https://face.gob.es/es).

7 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En …..…..……a……..……..de……..…de……..……

Fdo.:

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, 1 Isla de la Cartuja; 41092 Sevilla
Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**
Actividad: **Inspección**
Acreditación nº: **54/EI448**
Fecha de entrada en vigor: 29/07/2011

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 22 fecha 02/06/2023)

INSPECCIONES EN EL ÁREA MEDIOAMBIENTAL

Tipo: C

ÁMBITO DE INSPECCIÓN	ACTIVIDAD		PROCEDIMIENTOS/ NORMAS
Aguas residuales	Planificación de la inspección		Procedimiento interno ITA-IP-01
	Toma de muestras - Simples o puntuales - Compuestas en función del tiempo **excepto para aquellas comprobaciones de la conformidad que impliquen toma de muestra compuesta para la determinación de contaminantes volátiles*		Procedimientos internos ITG-TM-002 ITG-TM-003 ITG-TM-011
	Parámetros medidos "in situ"	Temperatura	Procedimiento interno ITG-M-003
		pH	Procedimiento interno ITG-M-001
		Conductividad	Procedimiento interno ITG-M-002
		Cloro residual	Procedimiento interno ITG-M-038
		Oxígeno disuelto	Procedimientos internos ITG-M-013 IT-M-005
	Evaluación de la conformidad respecto a las características cualitativas y cuantitativas del vertido		Procedimiento interno ITA-IP-01

Nota: La entidad mantiene un listado controlado y público de los Documentos Normativos cubiertos por esta

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO DE INSPECCIÓN	ACTIVIDAD		PROCEDIMIENTOS/ NORMAS
Aguas continentales superficiales	Planificación de la inspección		Procedimiento interno ITA-IP-01
	Toma de muestras - Simples o puntuales		Procedimientos internos ITG-TM-003 ITG-TM-004 ITA-TM-01
	Parámetros medidos "in situ"	Temperatura	Procedimiento interno ITG-M-003
		pH	Procedimiento interno ITG-M-001 ITS-M-01
		Conductividad	Procedimiento interno ITG-M-002 ITS-M-01
		Oxígeno disuelto	Procedimientos internos ITG-M-013 IT-M-005 ITA-M-01
		Cloro residual	Procedimiento interno ITG-M-038
	Evaluación de la conformidad respecto a la concentración de contaminantes en el medio receptor.		Procedimiento interno ITA-IP-01
Aguas marinas	Planificación de la inspección.		Procedimiento interno ITA-IP-01
	Toma de muestras - Simples o puntuales		Procedimientos internos ITG-TM-003 ITG-TM-005
	Parámetros medidos "in situ"	Temperatura	Procedimiento interno ITG-M-003
		pH	Procedimiento interno ITG-M-001
		Conductividad	Procedimiento interno ITG-M-002
		Oxígeno disuelto	Procedimientos internos ITG-M-013 IT-M-005
		Cloro residual	Procedimiento interno ITG-M-038
		Salinidad	Procedimiento interno ITG-M-002
	Evaluación de la conformidad respecto a la concentración de contaminantes en el medio receptor		Procedimiento interno ITA-IP-01

Nota: La entidad mantiene un listado controlado y público de los Documentos Normativos cubiertos por esta

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

ÁMBITO DE INSPECCIÓN	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTOS/ NORMAS
Residuos	Caracterización de residuos en función de su composición, presencia, comportamiento y efectos toxicológicos, para: • Operaciones de valorización/eliminación: - Admisión de residuos en vertedero (Anexo II del RD 646/2020): caracterización básica y pruebas de cumplimiento) - Eliminación y gestión de PCBs y PCTs - Utilización de lodos de depuración en el sector agrario - Admisión de residuos en instalaciones de tratamiento/valorización • Clasificación de residuos peligrosos/no peligrosos	Procedimientos internos ITRE-IP-05 ITRE-IP-06 ITRE-TM-20 ITG-TM-021 UNE-EN 14899:2007
Vertederos	Control y vigilancia en las fases de explotación y de mantenimiento posterior del vertedero (Anexo III del RD 646/2020): - Aguas Superficiales - Aguas Subterráneas - Lixiviados	Procedimientos internos: ITA-IP-01 ITA-TM-01 ITS-IP-07 ITS-IP-08 ITS-TM-22 ITS-M-01 ITRE-IP-05 ITRE-IP-006 ITRE-TM-20
Suelos y aguas subterráneas asociadas	Diseño y ejecución de evaluaciones de la calidad del suelo asociado a actividades, instalaciones, o acciones potencialmente contaminantes, para la realización de: ▪ Informes de situación (base o de partida, complementarios, periódicos, por cambio de actividad, de uso del suelo o clausura, etc) ▪ Informes de seguimiento y control de la descontaminación ▪ Informes de verificación/certificación de la descontaminación ▪ Análisis cuantitativo de riesgos	Procedimientos internos ITS-IP-07 ITS-IP-08 ITS-IP-09 ITS-IP-010 ITS-TM-22 ITS-TM-23 ITS-IP-11 Decreto 18/2015 (BOJA)

Nota: La entidad mantiene un listado controlado y público de los Documentos Normativos cubiertos por esta

CARMEN MORENO CASTRO		13/02/2024 10:00:22	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8EKRC1GyX2Xc25qWGS5FexN6Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	